

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00179 00
Accionante : MARYORY CAVIEDES BUSTAMANTE
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación¹ presentada por la señora Maryory Caviedes Bustamante, contra el fallo proferido por este Juzgado el 6 de julio de 2021², mediante el cual se declaró la carencia actual de objeto por hecho superado en lo que concierne al derecho de petición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ**

¹ Enviada al correo electrónico de la Oficina de Apoyo – Grupo de Correspondencia el día 8 de julio de 2021.

² Notificada mediante correo electrónico el día 07 de julio de 2021.

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bebf903449eadbdc3753319af7e30b466961dd30338458c3443916827622900

Documento generado en 12/07/2021 08:10:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**